



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
DECLARA VACANCIA DEL CARGO Y AUTORIZA  
CANCELACION DE BONIFICACION POR RETIRO  
VOLUNTARIO A PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
QUE INDICA, COMUNA DE PARRAL.- /

PARRAL, 24 May 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 529 - /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1997 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Ley N° 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación.-
- 5.- Resolución Exenta N° 2727 de 10 de Abril de 2013 del Mineduc.-
- 6.- Postulación a obtención de recursos para pago bonificación Art. 9° transitorio Ley N° 20.501 de 2011, del Sr. Jaime Acuña Fuentes.-
- 7.- Renuncia voluntaria al cargo del Sr. Juan Miguel Araya Ramírez del 30/07/2012.-
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, conforme lo previsto en artículo 9° transitorio de la Ley N° 20.501 2011, la profesional de la educación que se individualiza, ha formalizado su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente del Servicio de Educación Municipal de Parral, y por cumplir con el requisito de edad legal para jubilar dentro del plazo establecido en el citado artículo 9° transitorio, procede por lo tanto, el cese de funciones y la declaración de vacancia de su cargo.-
- 2.- Que, por el hecho de cesar en sus funciones por haber renunciado en forma voluntaria a su cargo, y declararse la vacancia de su cargo, y cumplir por lo tanto, con todos los requisitos establecidos en la ley, tiene derecho a optar a la bonificación por retiro voluntario establecida en Art. 9°, transitorio de la citada ley, que se autoriza mediante el presente decreto.-

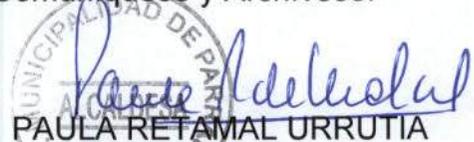
DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del **01 de Junio de 2013**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, y **declara** la vacancia del cargo de don **JUAN MIGUEL ARAYA RAMIREZ**, R.U.T. N° **5.259.039-6**, actual Profesor titular de la dotación docente de la Escuela G – 559 “Carlos Zúñiga Fuentes” de Parral, por contar con el requisito de edad para acogerse a jubilación y habersele concedido el beneficio de bonificación por retiro voluntario por aplicación del Artículo 9° transitorio y siguientes de la Ley N° 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación.-
- 2.- AUTORIZASE, la cancelación de la bonificación que de acuerdo a su jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales le corresponde, que en su caso, asciende a \$ **20.000.000** (Veinte millones de pesos), además de la remuneración correspondiente al mes de Mayo de 2013, que le serán cancelados, mediante cheques extendidos a su nombre, por los montos correspondientes.-

- 3.- ESTABLECESE, asimismo, que el cese definitivo, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 9º transitorio de la Ley Nº 20.501 de 2011, se producirá cuando el empleador ponga la totalidad de la bonificación a su disposición, lo que efectivamente ocurrirá el día **Viernes 31 de Mayo de 2013**, en base a los recursos y aporte fiscal extraordinario otorgado a la Ilustre Municipalidad de Parral por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Exenta Nº 2727 de fecha 10 de Abril de 2013.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 215.23.01.004** "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto DAEM 2013.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº Bº. Abogado D.A.E.M.